

Núm. 57.933

MAZALEÓN

Por acuerdo del Pleno con fecha 27-02-2014, se tomó en consideración la propuesta de la Comarca del Matarraña para gestionar de forma conjunta el servicio de escuelas infantiles municipales instaladas en el ámbito comarcal, que comporta la supresión del servicio prestado actualmente por el Ayuntamiento con la correspondiente extinción de los contratos de trabajo de los empleados, así como la suspensión de las normas de funcionamiento y de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo los particulares y Entidades podrán formular las observaciones que estimen pertinentes en las dependencias municipales.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Mazaleón a 28 de Marzo de 2014.-El Alcalde, Mariano San Nicolas Viver.

Núm. 57.927

BELLO

Aprobados por Resolución n.º 12 de esta Alcaldía dictado con fecha de veintisiete de marzo de 2014, el padrón de Tasa por Tránsito de Ganados, referido al periodo del ejercicio 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Secretaría del Ayuntamiento de Bello, en el tablón municipal de edictos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente, hábil, al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después. (art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera. Aquellos recibos que no estén domiciliados, podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 Y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Bello, a 28 de marzo de 2014.-El Alcalde, Jaime Barrado Lidón.

Núm. 57.938

CASTELSERÁS

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la

misma ley, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria de fecha 6-03-2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de modificación del presupuesto general n.º 2-CE-SC-2014.

Castelserás A 31-3-2014.- La Alcaldesa (Ilegible).

Núm. 57.954

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Advertido un error en el anuncio 45.692, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 30, de fecha 14 de Febrero de 2012, se efectúa a este anuncio la siguiente corrección:

Donde dice:

“De acuerdo con el Art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 29 de Julio de 2011 hasta el 29 de Septiembre de 2011.”

Debe decir:

“De acuerdo con el Art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 31 de Enero de 2011 hasta el 2 de Abril de 2011.”

En Albalate del Arzobispo, a 27 de Marzo de 2014.- El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 57.935

ANDORRA

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Andorra, con fecha 28 de marzo de 2014, ha dictado Resolución n.º 69/2014 del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN N.º 69/2014

DECRETO.- En Andorra a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

Vista la Resolución 126/2.013 de 8 de mayo de 2013 en que se modifica la Resolución 90/2011 de 5 de julio, nombrando como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- 1.- D^a Ana Cristina Pérez García.
- 2.- D. José García Amaya.
- 3.- D. Manuel Alquezar Burillo
- 4.- D. Ramón López Planas.

Visto el escrito del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Andorra de fecha 27 de marzo de 2014 en que se solicita el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local de D^a Judith Rodríguez Palos en sustitución de D. Ramón López Planas, mediante la presente,

RESUELVO:

“PRIMERO.- Modificar la Resolución 90/2011 de 5 de julio en su punto segundo nombrando como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes:

- 1.- D^a Ana Cristina Pérez García.
- 2.- D. José García Amaya.
- 3.- D. Manuel Alquezar Burillo.
- 4.- D^a Judith Rodríguez Palos.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y publicándose la misma en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Andorra, a 31 de marzo de 2014.- La Secretaria, María Luisa Lucío Sánchez.